

174

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO NUMERO 2012-00106 y 2012-00129
DEMANDANTE: MARCO AURELIO MARTÍNEZ PATIÑO
DEMANDADO: EDGAR ARTURO PÉREZ y OTRA.

No se accede a la solicitud de terminación de proceso que hace a nombre propio el demandante, porque nos encontramos frente a un proceso de menor cuantía y todas las peticiones las debe hacer a través de abogado, por disposición expresa de la Ley o demuestre el petente tener la calidad de ser profesional del derecho, e igualmente debe tener en cuenta que el proceso ejecutivo número 2016-00106 que está solicitando la terminación se encuentra acumulado con el ejecutivo número 2016-00129, siendo los extremos procesales las mismas partes por lo que el ejecutante debe hacer la aclaración correspondiente y presentar la petición en debida forma.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.